



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico
y Reto Demográfico



AYUNTAMIENTO DE RUEDA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE RUEDA, PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LA FERIA DEL VINO BLANCO DENOMINACIÓN DE ORIGEN RUEDA.

Valladolid a,

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid con CIF P4700000E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y, de otra parte, el Ayuntamiento de el Ayuntamiento de Rueda con C.I.F. P4714000I, y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Mayor N.º 1 47490 de Rueda (Valladolid) y en su nombre y representación el Sr. Alcalde-Presidente D. Pablo Sánchez Gatón con DNI 12.340.560 W, en virtud de la atribución que a tal fin le confiere el artículo 21.1b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello -conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece cuales son las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, incluyendo en su Art. 36.1 d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

SEGUNDO. - Que, en cumplimiento de la mencionada competencia, la Diputación observa en su Presupuesto General Anual y en el Plan Estratégico Anual de Subvenciones, diversas líneas de subvención de carácter nominativo destinadas a Entidades Locales con objeto de colaborar con éstas en la implementación de actividades promocionales de los productos del sector agroalimentario de la Provincia impulsando el consumo de los alimentos y bebidas en esta producidos, así como el conocimiento



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico
y Reto Demográfico



AYUNTAMIENTO DE RUEDA

y promoción en el exterior de las marcas propias de la Institución Provincial "*Alimentos de Valladolid. A gusto de todos*", y "*Milla de oro del Vino de la provincia Valladolid*" de las que forman parte empresas que se localizan en esas poblaciones.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Rueda, en el ámbito de la competencia que, como propia, le atribuye la mencionada Ley de Régimen Local en materia de Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio, ha organizado el evento denominado "*Feria del Vino Blanco D.O. Rueda*" a celebrar los días 12 y 13 de octubre del presente, ambos incluidos, consistente en una Feria a celebrar en la Plaza Mayor del municipio instalando diversos puestos al aire libre en los que se podrán degustar los vinos elaborados por las bodegas adscritas a la D.O. Rueda y por 1.576 de los viticultores de esa comarca; participar en talleres en los que se explicará el procedimiento de elaboración del vino y productos artesanales de la misma, y asistir a los conciertos y verbenas, exposiciones y el resto de actividades que, con el propósito de promocionar el conocimiento de los vinos de la D.O. se van a celebrar.

CUARTO.- Que, en cumplimiento de sus fines institucionales y en promoción del sector agroalimentario de la provincia de Valladolid y, en este caso, de los vinos producidos en la comarca de Rueda entre los ciudadanos de la provincia y del país, la Diputación pretende colaborar económicamente en el desarrollo del citado evento, razón por la que el Pleno de la Institución Provincial, en su sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2024, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria el ESBT-5/2024, elevándose a definitiva con fecha 22 de agosto de 2024 (BOP n.º 162/2024), mediante la que, entre otras generaciones de crédito, se dota a la aplicación presupuestaria 205.43900.46202 de un importe de 30.000,00 euros para financiar la subvención nominativa al Ayuntamiento de Rueda con objeto de colaborar con éste en la financiación de la Feria referida. Con tal propósito se propone la firma de este convenio, instrumentando esta subvención.

Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto y en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se articula a tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración, tiene como finalidad la instrumentación de una subvención nominativa prevista en el presupuesto del ejercicio 2024 de la Diputación Provincial de Valladolid para el Ayuntamiento de Rueda (Valladolid), para colaborar con éste en la financiación de la celebración de un evento de promoción del sector vitivinícola de la comarca de RUEDA denominado "*FERIA DEL VINO BLANCO D.O. RUEDA*", a celebrar los días 12 y 13 del año 2024, evento que incluye la realización de degustaciones de los vinos elaborados por las bodegas adscritas a la D.O. Rueda y por 1.576 de los viticultores de esa comarca; la participación en talleres en los que se explicará el procedimiento de elaboración del vino y productos artesanales de la misma, y la asistencia a los conciertos y verbenas, exposiciones y el resto de actividades que se engloban en el evento, todo ello con objeto de promocionar los vinos producidos en esa comarca.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico
y Reto Demográfico



AYUNTAMIENTO DE RUEDA

Es objeto del presente Convenio fijar las condiciones en que se desarrollará la colaboración entre las partes firmantes para establecer y financiar la organización y el desarrollo del evento “FERIA DEL VINO BLANCO D.O. RUEDA”, a celebrar en la Plaza Mayor del municipio de Rueda (Valladolid).

SEGUNDA. - DESTINATARIOS/BENEFICIARIOS

El beneficiario de la subvención nominativa instrumentada por el presente convenio es el Ayuntamiento de Rueda para el apoyo de las actividades realizadas por éste integradas en el evento denominado “FERIA DEL VINO BLANCO D.O. RUEDA”, a celebrar los días 12 y 13 de octubre del año 2024.

TERCERA. - MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN A CARGO DEL BENEFICIARIO

El Ayuntamiento de Rueda, se compromete a hacer constar expresamente en la publicidad y marketing online que del citado evento realice, la mención de la Diputación de Valladolid, así como en el resto de los medios utilizados para la divulgación de las actividades objeto del presente convenio.

CUARTA. - FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El presupuesto total previsto para el desarrollo del evento promovido por el Ayuntamiento de Rueda denominado “FERIA DEL VINO BLANCO D.O. RUEDA” asciende a 72.059 euros, de acuerdo con el presupuesto por este facilitado e incorporado al expediente del que trae causa el presente Convenio.

La cuantía de la prestación económica a otorgar por la Diputación de Valladolid para financiar el citado evento a través de una subvención nominativa a otorgar al Ayuntamiento de Rueda y a cuyo fin sirve el presente Convenio, asciende a treinta mil euros (30.000,00 €), consignados en la aplicación presupuestaria, 205.43900.46202 “SUBV. NOMINATIVA AYTO.DE RUEDA FERIA DEL VINO D.O. RUEDA”, del Presupuesto General de la Diputación de Valladolid para el año 2024.

A los efectos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, y con carácter previo a la suscripción del presente Convenio, el expediente completo, previo a su aprobación, ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

QUINTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, realice el Ayuntamiento de Rueda con motivo de la celebración de la FERIA DEL VINO BLANCO D.O. RUEDA los días 12 y 13 de octubre de 2024 incluyendo, entre otros, los gastos de adaptación del espacio, la instalación



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico
y Reto Demográfico



AYUNTAMIENTO DE RUEDA

de carpas, los del personal técnico empleado, los cachés de los artistas, los gastos técnicos de diseño y producción y los gastos de publicidad y promoción, todos ellos referidos a la FERIA DEL VINO BLANCO D.O. RUEDA.

Asimismo, tendrán la consideración de gastos subvencionables las actividades que respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo hasta el fin de su vigencia y que tengan que ver con la celebración de las actividades incluidas en el programa del evento cuya celebración se subvenciona.

Además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, no serán subvencionables:

- a) Los gastos de inversión.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos de comisiones bancarias.
- c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.
- e) No será considerado gasto subvencionable el IVA soportado deducible por el beneficiario, salvo que éste justifique la no deducibilidad total o parcial del IVA soportado, lo cual se justificará mediante la aportación de certificación de exención total del impuesto en el ejercicio de su actividad o relativa al porcentaje de prorrata definitiva aplicable en el ejercicio a que correspondan los gastos imputados a efectos de justificación.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN

La Diputación de Valladolid, aportará en concepto de subvención nominativa al Ayuntamiento de Rueda, la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 205.43900.46202 del vigente Presupuesto, con el fin de apoyar las actividades que éste realice con motivo de la celebración del evento FERIA DEL VINO BLANCO D.O. RUEDA, a celebrar en esa localidad, los días 12 y 13 de octubre de 2024.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE RUEDA

El Ayuntamiento de Rueda, como beneficiario de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Organización, gestión y desarrollo de las actuaciones relacionadas en la memoria de actividades presentada correspondientes a la celebración de la FERIA DEL VINO BLANCO D.O. RUEDA a celebrar en esa localidad, los días 12 y 13 de octubre de 2024, así como a abonar todos los gastos que requiera su desarrollo.
- Contratará la ejecución de los conciertos, cachés de los artistas, riders técnicos de sonido, iluminación, seguridad, preparación del espacio, instalación de carpas, personal técnico, así como el resto de los suministros o servicios que sean necesarios para la celebración del evento.
- Dejará constancia de la colaboración de la Diputación de Valladolid en la publicidad que se haga de las actividades, en un lugar visible indicando que está subvencionado por la Diputación de Valladolid.
- Justificará ante la Diputación Provincial de Valladolid los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico
y Reto Demográfico



AYUNTAMIENTO DE RUEDA

- Comunicará a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Se someterá a los actos de comprobación y de control financiero que acuerde la Diputación de Valladolid respecto a la gestión de los fondos provinciales.
- Presentará una memoria final donde se recojan todas las actuaciones realizadas.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

OCTAVA. - COMPATIBILIDAD

La presente subvención es compatible con la percepción de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Rueda para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas, nacional o internacional para el mismo fin.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos (incluida la de la Diputación), supere el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso, será de exclusiva responsabilidad del beneficiario el incumplimiento de su obligación de comunicar fehacientemente las subvenciones concedidas, el falseamiento de los datos, y la utilización fraudulenta de facturas ya subvencionadas para acceder a subvenciones incompatibles o para obtener subvenciones que de forma acumulativa superen el importe del gasto realizado.

NOVENA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

1. La cuantía de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- El 80% de forma anticipada, a la firma del Convenio y con el carácter de “a justificar. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.
- El 20% restante cuando el Ayuntamiento de Rueda haya justificado la realización de los gastos y pagos correspondientes a la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

2. Dicha aportación quedará condicionada a la justificación de los fondos asignados al Ayuntamiento de Rueda en esta u otras líneas de subvención que estén pendientes de justificación.

Se considerará que una subvención está pendiente de justificación cuando haya transcurrido el plazo máximo de justificación previsto inicialmente o el de la prórroga concedida.

3. El Ayuntamiento de Rueda, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización de la vigencia del convenio, presentará, a modo de justificación de la subvención concedida, la documentación de que las actividades subvencionadas han sido realizadas, en los términos establecidos en el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones, (Modelo denominado Anexo, Cuenta Justificativa Simplificada) entregando a tal efecto:



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico
y Reto Demográfico



AYUNTAMIENTO DE RUEDA

- Memoria Técnica sobre las actividades realizadas, suscrita por el Alcalde de la Entidad beneficiaria y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma. En dicha Memoria se incluirán y describirán todas las actividades y servicios realizados objeto de la subvención concedida y los objetivos conseguidos, además, de un balance final de ingresos y gastos, todos ellos relativos al desarrollo de las actuaciones objeto del convenio (se especificará el total de gastos efectuados en el evento, diferenciando que actividades son las que se financian con esta subvención y cuales con las demás subvenciones o aportaciones).
- Cuenta justificativa suscrita por el solicitante que deberá estar firmada en todas sus hojas, donde se relacionen los distintos gastos realizados, conforme al modelo Anexo. Además, se aportarán los correspondientes certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A dicha cuenta se unirán las facturas correspondientes a los gastos efectuados por el Ayuntamiento de Rueda y los documentos justificativos de pago de los gastos subvencionables, que deben referirse al periodo subvencionable y por un importe igual o superior a la cantidad aportada por la Diputación de Valladolid.

En las facturas/nominas deberá constar el n.º y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, y el IVA con la expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención. Deberá constar asimismo la firma y el sello de “pagado”, o, en su caso se acompañará a la factura el justificante de la transferencia bancaria efectuada.

Reintegro de la subvención. - En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación efectuada por la Diputación y no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de las actividades subvencionadas, se procederá a minorar el importe de la subvención, debiendo la entidad beneficiaria restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 37.1 de la LGS.

Las cantidades por reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

4. Esta documentación se presentará en el Registro General de la Diputación, sito en Avda. de Ramón y Cajal nº 5, 47073 de Valladolid o en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>. También podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico
y Reto Demográfico



AYUNTAMIENTO DE RUEDA

DÉCIMA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2024, no estando prevista su prórroga, sin perjuicio de las actuaciones de justificación y comprobación previstas en el mismo. No obstante, al poder incluir actuaciones realizadas previamente, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año.

UNDÉCIMA. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes. Durante la vigencia de este, los pactos recogidos podrán ser modificados, mediante anexos o adendas que deberán ser suscritos por ambas partes, manteniéndose la vigencia de los pactos que no sean objeto de modificación conforme a su redacción original.

DUODÉCIMA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

En cuanto al régimen jurídico, la subvención que la Diputación de Valladolid otorga en virtud del presente Convenio se regirá, además de por las estipulaciones contempladas en el mismo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006), y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose, en su defecto, las normas de derecho privado.

DÉCIMO TERCERA. - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia de este por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos, mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid (<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/>) entendiéndose por comparecencia, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, (artículo 43.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

DÉCIMO QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las partes que suscriben el presente Convenio adquieren la consideración de corresponsables del Tratamiento, por lo que adecuarán sus actuaciones a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico
y Reto Demográfico



AYUNTAMIENTO DE RUEDA

Las partes determinan conjuntamente los fines y los medios del tratamiento, así como deciden de modo transparente y por mutuo acuerdo, sus funciones y responsabilidades respectivas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre protección de datos y en particular en cuanto al ejercicio de los derechos de las personas afectadas y a las respectivas obligaciones de suministrar la información sobre el tratamiento de sus datos, como corresponsables del tratamiento.

Asimismo, se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 del citado Reglamento, y en el caso de que, conforme a la Cláusula X, se proceda a la subcontratación, ésta habrá de completarse, en su caso, con un Acuerdo de Encargo de tratamiento de datos personales al que obliga dicho precepto.

DÉCIMO SEXTA: TRANSPARENCIA.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Valladolid.

DÉCIMO SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio en el lugar y la fecha de la firma dando fe de ello la Secretaria General de la Diputación de Valladolid:

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN
DE VALLADOLID,

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
RUEDA

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Pablo Sánchez Gatón

LA SECRETARIA

Carmen Lucas Lucas.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico
y Reto Demográfico



AYUNTAMIENTO DE RUEDA

ANEXO CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a. _____, con DNI n.º _____, actuando en nombre y representación de la Entidad _____, provista de CIF n.º _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en relación con la justificación de la subvención para el Ayuntamiento de Rueda, para apoyar la realización de la Feria del Vino Blanco de la Denominación de Origen de Rueda, presenta:

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA, conforme con lo establecido en la Cláusula 7ª del Convenio que regula la concesión de la subvención, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. - El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de _____, cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme al convenio suscrito para otorgar la citada subvención.

SEGUNDO. - Que se han alcanzado los objetivos concretos previstos en el Convenio de Colaboración que regula el otorgamiento de la subvención.

II. - Que la **cuenta justificativa** de los gastos realizados tiene el siguiente desglose:
gastos efectuados:

Nº de Factura/Nominas /Fecha/ NIF/CIF- Razón social del expedidor	Concepto de la factura /	Importe	Fecha de pago

Total, de los gastos efectuados:

III.- DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que SI/NO se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

AYUDAS CONCEDIDAS		
Fecha	Entidad Pública o Privada	Importe

En _____, a de de

El Alcalde del Ayuntamiento

Fdo: